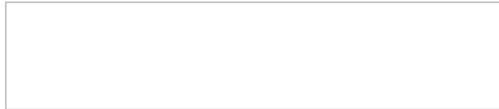


28 de Junio del 2019

Fecha de Publicación: 28 de Junio del 2019

Descriptor/Temas: Ayuda económica

Publicada en Dirección Ejecutiva N°083 del 28 de junio del 2019



CIRCULAR N°83-2019

DE: Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva

PARA: Administradores y Administradoras Regionales

ASUNTO: Horario para la atención del pago de "Ayudas Económicas", en las Administraciones Regionales.

FECHA: 28 de junio 2019

Mediante las circulares N°21-2016 y 96-2018, respecto al horario de atención para realizar el pago de "Ayuda Económica" a la persona usuaria, esta Dirección Ejecutiva ha indicado lo siguiente:

".....Las Administraciones Regionales u oficinas judiciales que tengan a su cargo los fondos para atender estas ayudas, siempre mantendrán recursos en reserva para atender, de manera prioritaria frente a otros gastos, el pago de estas ayudas, las cuales se deberán hacer efectivas cuando la persona se presente ante los despachos u oficinas judiciales. Para lo anterior, se deberá tomar las previsiones del caso ya que bajo ningún concepto se limitará este servicio, ni se establecerán horarios dentro de la jornada laboral, para cancelar la ayuda económica, de toda suerte que siempre deberá quedar una persona asignada para cualquier trámite que se requiera, en caso de que el encargado esté en otra diligencia.

En horas y días no laborales, el pago de estas ayudas se atenderá a través de las Delegaciones Regionales del Organismo de Investigación Judicial, Secciones de Cárceles y Transportes del I y II Circuito Judicial de San José y en la Sección de Patología Forense del Departamento de Medicina Legal, en la medida que cuentan cajas chicas auxiliares con el propósito de hacer frente al pago de ayudas económicas a testigos, imputados, víctimas y a los usuarios en general, que lo requieran por su condición económica....."

Al respecto, interesa aclarar que en horario de lunes a viernes, de 11:30 para algunas zonas regionales y de 12 medio día a las 13 horas, **la atención del pago de ayudas económicas corresponde a la Administración Regional de cada Circuito Judicial**, motivo por el cual esta tarea no debe delegarse a otra oficina; siempre deberá designarse a un servidor judicial capacitado para que atienda este trámite, en caso de que el encargado de la caja chica no pueda atender la gestión de pago.

Posterior a las 16:30 horas y en general en horario no hábil, el pago de las ayudas económicas se atenderá a través de las cajas chicas auxiliares, según las circulares mencionadas.

Copia: Lic. Mauricio Fonseca Umaña, Administrador Organismo de Investigación Judicial
Lic. Erick Alfaro Romero, Contralor de Servicios del Poder Judicial

Clasificación elaborada por Dirección Ejecutiva del Poder Judicial. Prohibida su reproducción y/o distribución en forma onerosa.

Es copia fiel del original - Tomado del Nexus PJ el: 26-10-2020 09:39:33.